



ORDENANZA N° PARRAL,

ORDENANZA AUTORIZACIÓN DE FERIA CERCANÍAS CEMENTERIOS PARROQUIALES DE PARRAL Y DE CATILLO 31 DE OCTUBRE Y 01 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS

1. El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 25 de octubre de 2022.
2. La sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de junio de 2021, que con fecha 28 de junio 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario el ordenamiento del comercio ambulante para la festividad del Día de Todos los Santos y Día Fieles Difuntos que se celebran los días 31 de octubre y 01 de noviembre del 2022.
2. Que, es necesario poder fomentar el desarrollo comercial y emprendimientos comunales en épocas de especial afluencia de público.
3. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal, el que en Sesión de Concejo de fecha 25 de octubre de 2022, aprueba la Ordenanza para la Instalación de Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Catillo.

DECRETO

1. AUTORIZACE, la presente ordenanza que faculta la instalación de una Feria en las cercanías del Cementerio Parroquial de Parral y Cementerio Parroquial de Catillo, según los espacios dispuestos por la Municipalidad, cuando cada puesto o local tendrá un frente de tres metros. **La feria funcionará los días 31 de octubre y 01 de noviembre de 2022, desde 08:00 Hrs. hasta las 20:00 Hrs.**

2. ESTABLÉZCASE;

- A. Que, todo interesado deberá presentar su solicitud en la Ventanilla Única de la Municipalidad desde el día martes 25 12:00 Hrs hasta el día miércoles 26 de octubre de 2022 16:00 Hrs.; acreditando su residencia en nuestra comuna, adjuntando fotocopia cedula de identidad, certificado de residencia y Registro Social de Hogares. Debe indicar rubro y a que feria está postulando.
- B. Que, la asignación de puestos se realizará según antigüedad de la solicitud(Folio) el día 27 de octubre en oficina del Departamento de Patentes y Rentas Municipales a partir de las 08:30 a 14:00 Hrs.



C. Que, se pagará por concepto de permiso municipal la suma de \$6.000 pesos por puesto, el cual debe ser cancelado en cajas de la Tesorería Municipal el día 27 de octubre 2022 de las 08:30 a 14:00 Hrs.

- 3. ESTABLÉZCASE**, que la Dirección de Servicios Generales se encargará de demarcar en el terreno cada puesto, y en caso de ser necesario de limpiar el terreno en donde se instalará esta feria.
- 4. ESTABLÉZCASE**, que cada locatario se hará responsable del aseo de su local o puesto y su entorno, por lo que deberá contar con un receptáculo para recoger la basura y ubicarlo en el frontis de su local o puesto. Se dejará respaldo fotográfico de quienes no cumplan con esta indicación, además de notificación por parte de Inspección Municipal. El no cumplimiento da derecho al municipio a que no pueda postular a próximas ferias.
- 5. ESTABLÉZCASE**, que la venta de flores, artículos de bazar - paquetería y entretección, algodón dulce, maní, golosinas, mote con huesillo y cualquiera otra actividad que le sea aplicable este numeral; deberán contar con la Resolución Sanitaria que corresponda y con el formulario 21 del Servicio de Impuesto Internos.
- 6. ESTABLÉZCASE**, que quienes ya cuentan con un permiso municipal ambulante y/o estacionado que se encuentren dentro de los rubros comerciales antes mencionados, deben realizar su postulación para ser ubicados dentro del sector asignado por la Dirección de Obras Municipales; se considerará siempre y cuando tengan su permiso municipal vigente.
- 7. ESTABLEZCASE**, que se prohíbe subarrendar, transferir o ceder a cualquier título el puesto asignado.
- 8. DISPÓNESE**, que los derechos establecidos deberán ser ingresados en Arcas Municipales, a través del Departamento de Patentes Municipales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, indicando nombre, rubro y número de puesto asignado.
- 9. ESTABLÉZCASE**, que el cumplimiento y fiscalización de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza quedarán entregadas a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
- 10. ESTABLÉZCASE**, que la infracción a las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multas de una Unidad Tributaria Mensual (1 UTM), y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 15.231 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
- 11. PUBLÍQUESE**, la presente ordenanza en el sitio web www.parral.cl y desde su publicación esta entrará en vigencia.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/CLP/clp

DISTRIBUCION:

1. Patentes y Rentas Municipales
2. Dirección de Seguridad Pública y Emergencia
3. Dirección Asesoría Jurídica
4. Juzgado Policía Local
5. Oficina de Partes
6. Departamento de informática
7. Dirección de Obras Municipales
8. Dirección de Servicios Generales
9. Carabineros de Chile